

RESOLUCIÓN No. **842** 2016 17 NOV. 2016

"Por medio de la cual se rectifica y se aclara la Resolución No. 829 del 09 de Noviembre de 2016, a través de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Mahates

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las facultades Delegadas por el señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto No. 240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043015 del 30/09/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Mahates

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Mahates, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro N°204868756 del Banco de Bogotá, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Mahates.

Que revisada la resolución No. 829 del 09 de Noviembre de 2016, se evidencio que existe un error mecanográfico al omitir los meses de enero y Febrero en la parte resolutive de la misma, toda vez que se menciona en el **ARTÍCULO PRIMERO** reconózcase y páguese a la Empresa Asociación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico del Corregimiento de Malagana, (ASPUMA), con NIT. N°800241301-8 del Municipio de Mahates la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$68.526.000,00)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana de los Meses de Marzo a Septiembre de 2016., cuando los que corresponden en efecto son los meses de Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

**"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error al omitir los meses de Enero y Febrero de 2016, por ende no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar y aclarar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución No. 829 del 09 de Noviembre del 2016, en el sentido de establecer que los meses a los que se hace mención corresponden a los meses de Marzo a septiembre de 2016; en consecuencia quedara de la siguiente manera:

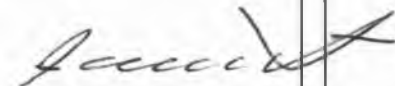
**"ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a la Empresa Asociación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico del Corregimiento de Malagana, (ASPUMA), con NIT. N°800241301-8 del Municipio de Mahates la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$68.526.000,00)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana correspondiente a los meses de de Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016.

Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°1809** de fecha 4 de Noviembre de 2016, por valor de **\$30.456.000**, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.02, y **CDP N°1762**, por valor de **\$38.070.000** de fecha 31 de octubre de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.02,

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 NOV. 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar